



SELLO QUINTO, QUINTA
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA
 Y CINCO.

peto de la Real Audiencia de Valladolid de lo con-
 tado en zina de Dueños particulares muy
 apreciables an por el fruto como por su situacion de
 Otrera y Lepadio en la rra. Son muy venerado sus
 propios dueños, por cuyo motivo no temiendo en su
 opinion de venderlas ni comprarlas, en virtud
 de una pura y equitativa camesion de que an
 acordar con el parral con se, el de limitacion e comen-
 nado quede con benido con el dueño de ellas asi en
 la de unta de que en venderlas como en la confor-
 mudad de un parral; en cuyos terminos. No comi-
 sionado si le conviene para hazer reconocim^{to}
 de las Carrasas que sea comoden, y estando con-
 benido con el dueño como va expresado dar a
 vida a la Real Jurisdiccion de las Carrasas, y que
 nos de las que havian señalado y con benido se pa-
 ra que el parral lo que se efectuó, se curan con
 este medio la que se o clamor que en otro tiempo
 se experimento de algunos dueños de Carrasas
 que por igual se parral se con raron, y no que
 daron satisfechos, y aso a un concepto e bixado

